



## **BASES SORTEO CAMPAÑA DINAMIZACIÓN NADAL EN "AS TRAVESAS"**

### **.-OBJETO DEL CONCURSO**

AETRABI, Asociación de comerciantes y empresarios de las Travesas, con domicilio social en Avda. Gran Vía 176 local 7 galerías 36211 Vigo), Pontevedra, y con CIF G36847861; (en adelante, "el Organizador"), convoca el sorteo de cinco experiencias SPA por la compra de 20 euros o más, en los establecimientos de las travesas adheridos a la promoción "CAMPAÑA DINAMIZACIÓN DE NADAL DO COMERCIO DE "AS TRAVESAS"

### **II.- PERÍODO PROMOCIONAL**

La presente promoción estará activa desde el día 12 DE DICIEMBRE DEL 2024, estando en vigor hasta el 5 DE ENERO DEL 2025

### **III.- PARTICIPANTES**

Se atribuye la condición de Participante a quienes faciliten todos los datos requeridos en el formulario de registro y, además, cumplan los siguientes requisitos:

- Ser persona física, mayor de edad y residente en territorio español,
- Cumplir con las condiciones establecidas en las presentes bases legales

No podrán participar en la promoción y, por tanto, resultar agraciados, las siguientes personas:

- Miembros, empleados y familiares hasta el primer grado de consanguinidad de la entidad AETRABI, los empleados y autónomos de los establecimientos adheridos a la campaña
- Las personas que no cumplan estas condiciones no deben de participar en la Promoción y en caso de participar serán descalificadas.
- Los menores de 18 años

### **IV.-CONTENIDO Y MECÁNICA**

Para participar en la promoción, los participantes deberán hacer una compra de un mínimo de 20 euros en los establecimientos participantes en la campaña y después con el ticket o factura correspondiente, tendrá que BAJAR Y registrarse en una APP propiedad de Aetrabi, cuyo nombre es TRAVI-TRAVI, habrá dos códigos QR, uno para Android y otro para IOS para poder descargarla, que será obligatorio para poder participar. También se puede bajar desde <http://promociones.aetrabi.com/>

Los datos que deberán introducir el participante son nombre y apellidos, NIF, email, teléfono y una contraseña, después tendrá que subir la imagen del ticket, factura o comprobante de compra, La Asociación comprobará y validará esa participación.

Es imprescindible que el participante guarde el ticket o factura de las compras realizadas para su comprobación.

### **V.- SORTEO**

El Organizador sorteará cinco experiencias Spa, en el Hotel Nagari de Vigo, para dos personas cada una con todos los gastos incluidos entre todas aquellas personas que, cumpliendo las bases legales del presente documento, realizarán sus compras entre los establecimientos adheridos a la campaña.

Descripción del premio:

**"SABORES Y MIMOS DE GALICIA Disfrute de 1 noche para 2 personas con: o Alojamiento en Loft Room Doble o Desayuno Nagari o Servicio de Comida o Cena ( bebidas no incluidas) o Acceso diario de 60 minutos al Circuito NAGARI HEALTH & SPA y Circuito Wellness de saunas o Un tratamiento por adulto y día en el Nagari Health & Spa a elegir entre 5 opciones (consultar en el Spa) Además de todas las comodidades de un Hotel Cinco Estrellas." Válido para estancias hasta Nivel 3**

El regalo es lo que es y no podrá cambiarse por ningún otro regalo, el premiado tendrá que ponerse en contacto con el Hotel Nagari para acordar la experiencia.

Una vez que acabe el plazo de participación, se procederá al sorteo, a través de la APP, seleccionando a 5 ganadores y cinco suplentes. El programa hace una consulta sobre todas las participaciones validadas, y aleatoriamente devuelve un listado.

Fecha de realización de sorteo: jueves 09 de enero del 2025 en horario de mañana en la sede de la Asociación Avda. Gran vía 176 local 7

## **VI.- CONDICIÓN DE GANADOR**

De entre todos los participantes, se elegirá a cinco ganadores, también en el sorteo se elegirán 5 reservas, al que llamarán en orden de extracción, en caso de que los ganadores no acepten el premio, fuese imposible el contacto con el mismo o no cumpliera los requisitos establecidos en estas bases legales. En caso de que se hayan agotado las reservas sin que pudiera asignársele el premio por cualquier causa (ninguno haya aceptado el premio, fuera imposible contactar con ellos o no cumplieran con los requisitos de participación exigidos), los premios quedarán desierto.

## **VII.- NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS A LOS GANADORES**

### **1. Notificación**

La relación del ganadores aparecerá publicada al día siguiente hábil del sorteo en la página web [www.aetravi.es](http://www.aetravi.es), en la APP y en las redes sociales de la Asociación.

El Organizador contactará con los ganadores vía llamada telefónica y vía email o mensaje de WhatsApp para comunicarle que han sido agraciados con el premio. El ganador dispondrá de un plazo de siete (7) días naturales desde la primera notificación fehaciente (email o mensaje de WhatsApp) por parte del Organizador para responder y/o contactar con el Organizador.

Una vez el ganador ha contactado y/o respondido al Organizador, éste le informará de las condiciones en que deberá aceptar el premio, las gestiones que deberá realizar y los posibles gastos en que podría incurrir al aceptar el premio, así como requerirá al ganador para que justifique (por los medios que el Organizador le indique) que cumple con todos los requisitos de participación exigidos en las presentes bases legales (aportar copia del documento de identidad, copia del ticket o factura del gasto). El ganador dispondrá de un plazo de siete (7) días naturales para justificar que cumple con los requisitos y aceptar el premio, o en su caso, rechazar expresamente el mismo. El ganador podrá renunciar al premio obtenido, pero en ningún caso se sustituirá por una cantidad económica. El premio es personal e intransferible, por lo que tampoco podrá transmitir en ningún caso su condición de ganador.

En caso de que el ganador no se ponga en contacto con el Organizador en el plazo de 7 días naturales, no cumpla los requisitos de participación o rechace expresamente el premio, éste pasará a la primera reserva del sorteo por orden de selección, quien dispondrá de los mismos plazos que el ganador para contactar y/o responder al Organizador, justificar que cumple con los requisitos de participación y, en su caso, aceptar o rechazar el premio. En caso de que se hayan agotado todas las reservas, el premio quedará desierto.

### **2. Entrega de premios**

La entrega del premio únicamente se hará previa entrega al Organizador del D.N.I. que acredite la identidad y el comprobante de compra, y una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de estas bases legales. Una vez el premio sea aceptado por el ganador (o reserva, en su caso), se entregará en el lugar designado al efecto por el Organizador, quien se reserva la capacidad de concretar el lugar de la entrega.

## **VIII.- ÁMBITO TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN**

El ámbito de la promoción es local.

## **IX.- PUBLICIDAD DE LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES. ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PREMIO**

La participación en esta promoción conllevará necesariamente la autorización del ganador a favor del Organizador para que se publique su nombre en la página web, así como en los perfiles de las redes sociales de la Asociación.

Esta autorización tiene por fin dar a conocer al ganador y dotar de transparencia al sorteo.

## **X.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.**

De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable en materia de protección de datos, y concretamente en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, cada Participante, con la aceptación de estas Bases Legales consiente que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un sistema de tratamiento, con el objeto de tramitar la participación en el concurso comunicar, en su caso, la condición de ganador.

Le informamos de que los datos personales consignados durante la participación serán utilizados para

1. Gestionar la participación de los concursantes en la acción promocional descrita en las bases.
2. Difusión de la identidad e imagen, en su caso, del ganador en la página web del Organizador, así como en sus perfiles sociales, fomentando la transparencia en el proceso.
3. Informar a todos los participantes sobre otras actividades promocionales remitirles información publicitaria de eventos, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.
4. Gestionar las liquidaciones tributarias correspondientes.

Los Participantes garantizan que los datos personales facilitados son veraces y se hacen responsables de comunicar al Organizador cualquier modificación de los mismos. El Organizador se reserva el derecho a excluir de la presente promoción a todo participante que haya facilitado datos falsos.

La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el cumplimiento de una relación contractual, contenida en las presentes Bases, así como el interés legítimo del Organizador, en lo que respecta a las actividades publicitarias realizadas por medios electrónicos.

Los participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para

los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos u oponerse al tratamiento de los mismos, en cuyo caso el Organizador únicamente los conservará para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Para todo ello, se podrá dirigir una comunicación en cualquiera oficina de los concesionarios del Organizador, incluyendo una fotocopia del documento nacional de identidad o documentación acreditativa equivalente.

#### **XI.- RESERVAS Y LIMITACIONES**

El Organizador se reserva las siguientes facultades relativas al desarrollo y ejecución de la Promoción:

- Modificar o suspender la Promoción, siempre que concurra causa justificada, y con el compromiso de comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases y/o condiciones, o en su caso, la anulación definitiva
- El Organizador no será en ningún modo responsable de los incumplimientos o infracciones de ningún tipo relacionados con esta promoción, y se exime de cualquier tipo de responsabilidad en caso de pérdida sufrida por los participantes en relación con el premio y demás aspectos de esta promoción.
- El participante exime de cualquier tipo de responsabilidad y mantendrá indemne al Organizador de cualquier reclamación como consecuencia de los daños y perjuicios, propios o a terceros, que pudieran derivarse de la actividad que desarrollará con el premio concedido.
- Expulsar a los Participantes sobre los que se tengan sospechas fundadas de que han manipulado o intentado manipular fraudulentamente la Promoción en su propio beneficio, mediante comunicación postal o vía e-mail, sin más requisito que la oportuna explicación de los motivos de su expulsión.
- Ejercitar acciones legales contra cualquier intento de dañar de manera deliberada el contenido o funcionamiento de la Promoción que sea considerado ilícito.
- Impedir que se establezcan sistemas de especulación o de negocios sobre la Promoción, con reserva de las acciones legales que se estimen oportunas para ello.
- El participante exime de cualquier responsabilidad y mantendrá indemne al Organizador ante cualquier reclamación que pudiera surgir en relación con el funcionamiento del vehículo o de cualquiera de sus componentes.

En ningún caso, el Organizador, y/o empleados, serán responsables de cualesquiera daños y/o perjuicios sufridos por los Participantes y/o terceros que pudieran derivarse de la participación en la Promoción, o del uso de cualquiera de los premios otorgados.

#### **XII. NORMATIVA FISCAL**

Los premios quedarán sujetos a la retención o ingreso a cuenta que corresponda conforme a la normativa fiscal vigente. En su caso, dicha retención o ingreso a cuenta será asumido por el Organizador, que ingresará en la Agencia Tributaria la cantidad correspondiente.

#### **XIII. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Esta Promoción y sus Bases se rigen por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia o litigio que pudiera surgir en relación con esta Promoción, y/o con la interpretación o ejecución de las presentes bases legales, tanto el Organizador como los Participantes renuncian al fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de A Coruña

#### **XIV.- BASES DE PARTICIPACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS MISMAS**

La participación en el concurso implica la total aceptación del contenido de estas bases. La organización del concurso se reserva el derecho a modificarlas, comunicándolo a los participantes a través de la web.

Cualquier controversia en la aplicación de las presentes bases será resuelta por el Organizador.

Estas bases serán presentadas ante Notario.